

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que el proceso se encuentra pendiente para liquidar y aprobar las costas del proceso a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada conforme fue dispuesto en auto del 18 de diciembre de 2017 por no haberse declarado procedentes las excepciones previas propuestas por los demandados (C03 Página 7 del expediente físico).

Liquidación costas procesales. Procede la Secretaría del Juzgado a practicar la liquidación de costas así:

No. Documento	CONCEPTO	FECHA	VALOR	CONSECUTIVO
Auto del 18 de diciembre de 2017	Agencias en derecho	18/12/2017	\$368.858	C03 Página 7 del expediente físico

COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:
\$ 368.858

Así mismo, se encuentra pendiente liquidar y aprobar las costas a favor de la parte demandada y, a cargo de la parte demandante conforme fue dispuesto en la sentencia No. 004 del 10 de febrero de 2023, cuyas agencias en derecho fueron fijadas por auto No. 039 del 6 de marzo de 2023 (archivos 007 y 009 C04 segunda instancia del expediente digitalizado).

Liquidación costas procesales. Procede la Secretaría del Juzgado a practicar la liquidación de costas así:

No. Documento	CONCEPTO	FECHA	VALOR	CONSECUTIVO
Auto No. 039	Agencias Segunda Instancia	06/03/2023	\$1.160.000	Archivo 009 C04 segunda instancia del expediente electrónico

COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE:
\$ 1.160.000. A

Despacho.

Andes, 28 de abril de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintiocho de abril de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2017 00187 00
Proceso	VERBAL – RESOLUCION DE CONTARTO
Demandante	GILBERTO DE JESÚS MONTOYA MONSALVE
Demandado	LUIS ALFONSO LÓPEZ RESTREPO ROCIO DEL SOCORRO RESTREPO MUÑOZ
Asunto	APRUEBA COSTAS

Vista la anterior constancia secretarial, se le imparte su debida aprobación a la liquidación de costas, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

D.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO N.º. 069**
en el microsítio de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2468ee8dc71c7714a2ab9bb4facf297ca667b19df7eb1c4edff66c8ab402a22**

Documento generado en 28/04/2023 03:48:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>